

Las PERAM

El 17 de noviembre de 2009 los ministros de Defensa de los países miembros de la EDA acordaron el desarrollo y posterior implantación de una normativa que rigiera la aeronavegabilidad de los sistemas de uso militar (EDA 2009/36). Dicho acuerdo se incorpora en España mediante la Resolución 320/14251/12 de 26 de septiembre, con la que se regula la elaboración y emisión de las Publicaciones Españolas de Requisitos de Aeronavegabilidad Militares, conocidas como PERAM, así como su establecimiento como instrumento oficial del Ministerio de Defensa para la definición de los requisitos de aeronavegabilidad militar. Por tanto, se cumple este año el décimo aniversario del lanzamiento de esta normativa que tanto ha dado que hablar, al menos, en el ámbito del Ejército del Aire.

Fueron pioneras las normas 66 y 147, relativas a licencias y formación, así como la 145 de organizaciones de mantenimiento. Posteriormente, datadas en 2016, se publicaron la M, referente a la gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad, y la 21 que regula las organizaciones de diseño y producción.

El continuo aumento de los programas comunes de desarrollo de sistemas aeronáuticos, en el ámbito de los países de la Unión Europea, puso de manifiesto la existencia de una debilidad que incidía directamente tanto en sus costes como en sus plazos de ejecución, incrementando significativamente ambos. Dicha debilidad era la carencia de una normativa europea en materia de aeronavegabilidad que integrara y aunara las diferentes legislaciones nacionales. El desarrollo e implantación, por parte de los países miembros, de esa normativa común es un elemento mitigador de las deficiencias encontradas, contribuyendo, al mismo tiempo, a la aparición de fortalezas como, entre otras, la oportunidad del Reconocimiento Mutuo entre Autoridades de Aeronavegabilidad Nacionales, la estandarización de buenas prácticas para el mantenimiento de la aeronavegabilidad continuada y la mejora de la interoperabilidad en operaciones.

Hoy, el Ejército del Aire apuesta decididamente por la paulatina incorporación, en todos los ámbitos reseñados, de estas Publicaciones Españolas de Requisitos de Aeronavegabilidad Militares. Las directrices del JEMA en el Plan de Acción del Ejército del Aire 2022 incluyen, como uno de los objetivos principales, diseñar una estrategia integral para la implantación de las PERAM en nuestro sistema de enseñanza y en los modelos de sostenimiento de determinadas flotas, con la intención de proseguir extendiendo su alcance de forma gradual y consistente. Es de esperar que esta declaración firme de intenciones quede pronto plasmada con la publicación de la correspondiente Directiva, todavía en trámite reglamentario.

Por lo tanto la implantación paulatina en aquellos sistemas de armas de reciente adquisición para los cuales la acreditación de las organizaciones es pertinente. Así como la adecuación de las estructuras vigentes para aquellos sistemas de armas *legacy*, cuya acreditación no se considera estrictamente necesaria, aunque sí la búsqueda de una metodología de trabajo única y uniforme en todo nuestro entorno.

Antes de dar paso a los artículos que conforman este dossier, es obligado indicar que la situación actual es de trabajo continuo e intenso, la normativa lo requiere, para conseguir la certificación de organizaciones, tras superar las preceptivas auditorías que lleva a cabo la autoridad. En este sentido, la Academia Básica del Aire y el Ala 78 han acreditado sus organizaciones conforme a PERAM 147 y MALOG/DIN lo ha hecho según PERAM M para el sistema de armas T.23 (A400M). En proceso, se encuentran la maestranza aérea de Sevilla y el Ala 31 como organizaciones 145 para el T.23 (A400M), la maestranza aérea de Madrid y el Ala 48 como organizaciones 145, también, para el HD.29 (NH.90) y, finalmente, el MALOG como organización de diseño PERAM 21 y PERAM M para HD.29 (NH.90) y T.24 (MRTT).

Estoy convencido que, antes de la publicación de la revista, alguna de ellas habrá finalizado el proceso y podremos decir, con orgullo, que el Ejército del Aire sigue proyectándose hacia el futuro y avanzando hacia el modelo común europeo de aeronavegabilidad militar.

ARMANDO DÍAZ BRUGUERA
General del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire
Director de Ingeniería e Infraestructuras